

	GESTIÓN DE EVENTOS EXTRAORDINARIOS	Código	P-CISO-012
		Revisión	04
		Fecha	13-02-2024
		Página	1 de 4

1.- OBJETIVO

Describir las actividades y la metodología para el otorgamiento, mantenimiento, renovación, transferencia y debida diligencia de las certificaciones de los Sistemas de Gestión concedido por ASOCIACION CIVIL BASC PERU en previsión a eventos extraordinarios.

2.- ALCANCE

El presente procedimiento alcanza a las partes interesadas internas y externas de ASOCIACION CIVIL BASC PERU.

3.- REFERENCIAS

- 3.1 Evaluación de la Conformidad. Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión, ISO/IEC 17021-1.
- 3.2 Documento Informativo para la Gestión de eventos extraordinarios o circunstancias que afectan a las organizaciones certificadas, IAF ID 3:2011.
- 3.3 Documento obligatorio para la transferencia de certificación acreditada de Sistemas de Gestión, IAF MD 2:2023.

4.- DEFINICIONES

- 4.1. **Hecho o acontecimiento extraordinario:** Circunstancia que escapa al control de la empresa certificada, ya sea de origen natural, tales como desastres naturales, terremoto, inundaciones, etc; o de origen humano, tales como guerra, terrorismo, huelga, disturbio, delincuencia, pandemia.
- 4.2. **Parte interesada:** Individuo, grupo o empresa que tiene interés o impacto con los Sistemas de Gestión acreditados por ASOCIACIÓN CIVIL BASC PERU.

Para la auditoría remota, se considera:

Parte interesada interna:

Gerente General
Gerente de Operaciones
Comité de Certificación ISO
Jefe de Sistema Integrado de Gestión y Proyectos
Asistente de Sistema Integrado de Gestión y Proyectos
Auditores de Certificación ISO (en planilla)

Parte Interesada externa:

Cliente de Auditoría
Auditores de Certificación ISO (proveedores de servicios)

- 4.3. **Cliente certificado:** Organización cuyo sistema de gestión ha sido certificado.
- 4.4. **Transferencia de Certificación:** Reconocimiento de una certificación de sistema de gestión válida, otorgada por un organismo de certificación acreditado (de aquí en adelante "organismo de certificación emisor"), por otro organismo de certificación acreditado (de aquí en adelante "organismo de certificación aprobador") con la finalidad de emitir su propia certificación

Elaborado por: Jefe Sistema Integrado Gestión (JSIG)	Revisado por: Gerente de Operaciones (GOP)	Aprobado por: Gerente General (GG)
---	---	---------------------------------------

	GESTIÓN DE EVENTOS EXTRAORDINARIOS	Código	P-CISO-012
		Revisión	04
		Fecha	13-02-2024
		Página	2 de 4

4.5. Enfoque basado en Riesgo: Como parte de la evaluación del riesgo se tomará en cuenta los siguientes factores.

- Norma a ser auditada;
- alcance del sistema de gestión;
- los objetivos de la auditoría;
- ciclo de certificación;
- los asuntos legales y reglamentarios;
- la organización cliente y su entorno de operaciones;
- el impacto de la auditoría en el cliente y sus actividades;
- la salud y seguridad de los equipos auditores;
- la percepción de las partes interesadas;

4.6. Ciclo de certificación: Periodo de tres (03) años del sistema de gestión certificado.

4.7. Evaluación a corto plazo: Método alterno en un periodo que no exceda a los seis (06) meses, para evaluar la situación actual y futura de la organización certificada para verificar la eficacia continua de su sistema de gestión.

4.8. Auditoría retrasada: Evaluación del Comité posterior a la fecha programada de la auditoría, otorgando la ampliación del plazo. (Caso excepcional por limitaciones de operatividad del cliente certificado)

4.9. Auditoría reprogramada: Evaluación del Comité antes de la fecha programada de auditoría, otorgando el plazo de ampliación.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. Gerente de Operaciones: Verificación del cumplimiento del presente procedimiento.

5.2. Jefe de Sistema Integrado de Gestión: Aplicación y cumplimiento del presente procedimiento.

5.3. Comité de Certificación ISO: Ente responsable de aprobar la Evaluación del Riesgo del cliente ante un acontecimiento extraordinario.

6. CONSIDERACIONES GENERALES

6.1. Este documento se aplicará sólo por razones directamente relacionadas a eventos extraordinarios.

6.2. Auditoría de Seguimiento 1: La primera auditoría de vigilancia después de la certificación inicial debe realizarse dentro de los doce (12) meses posteriores al último día de la auditoría inicial de la etapa 2 (ISO/IEC 17021: 2015, 9.3.2.2). Sin embargo, siempre que se haya recopilado suficiente evidencia como se indica en el presente documento para proporcionar confianza de que el sistema de gestión certificado es efectivo, se puede considerar posponer la primera vigilancia por un período que normalmente no excede los seis (06) meses, es decir dieciocho (18) meses desde la fecha de la certificación inicial. De lo contrario, el certificado debe suspenderse o reducirse el alcance.

Elaborado por: Jefe Sistema Integrado Gestión (JSIG)	Revisado por: Gerente de Operaciones (GOP)	Aprobado por: Gerente General (GG)
---	---	---------------------------------------

	GESTIÓN DE EVENTOS EXTRAORDINARIOS	Código	P-CISO-012
		Revisión	04
		Fecha	13-02-2024
		Página	3 de 4

6.3. Auditoría de Seguimiento 2: Pueden existir circunstancias específicas por las que BASIC PERU puede posponer una auditoría que había sido programada como Seguimiento 2. Por ejemplo: Cambios en la infraestructura, en los procesos, razón social, dirección, alcance, incremento o disminución de personal, cierre de operaciones por un periodo de tiempo limitado (menos de seis (06) meses), entre otros requisitos que se consideren importantes para BASIC PERU.

6.4. Auditoría de recertificación: La decisión de recertificación debe tomarse antes del vencimiento para evitar la pérdida de la certificación (ISO / IEC 17021: 2015, 9.1.1.2). Sin embargo, siempre que se haya recopilado suficiente evidencia de acuerdo con el presente procedimiento, se puede considerar extender la certificación por un período que normalmente no exceda los seis (06) meses después de la fecha de vencimiento original.

La recertificación debe llevarse a cabo dentro de este período extendido permitido. De lo contrario, se debe realizar una nueva auditoría inicial. El vencimiento de la certificación renovada debe basarse en el ciclo de recertificación original.

6.5. Transferencias y ampliaciones de alcance: Cuando sea necesario realizar auditorías especiales para las transferencias o ampliaciones de alcance, éstas podrán llevarse a cabo siempre que se cumplan los requisitos de la norma IAF MD 2:2018.

6.6. El Gerente General de ASOCIACION CIVIL BASIC PERU aprobará otras actividades, no específicas en el presente procedimiento, que sean necesarias realizar.

7. DESARROLLO

7.1. Recepción de la solicitud del cliente certificado por medio físico, correo electrónico o llamada telefónica para postergar la auditoría física y conservar su certificación por razones únicas relacionadas a eventos o circunstancias extraordinarias.

7.2. Enviar al cliente certificado el formato de F-CISO-051 "Evaluación del Riesgo del cliente ante un acontecimiento extraordinario" para que formalice su solicitud.

7.3. La Jefatura de Sistema Integrado de Gestión y Proyectos analizará las respuestas de los clientes, de acuerdo con el formato (F-CISO-051) "Evaluación del Riesgo del cliente ante un acontecimiento extraordinario".

7.4. Si el riesgo de continuar con la certificación es bajo, se solicitará al cliente que evidencie en la medida de lo posible, a través de información documentada que el sistema de gestión se estuvo manteniendo hasta la ocurrencia del hecho extraordinario. Estos pueden ser: Registros de seguimiento y medición de objetivos e indicadores de gestión, registro de acciones correctivas, programa y/o resultado de auditorías Internas, programa y/o actas de revisión por la dirección u otros que solicite expresamente el comité de certificaciones.

7.5. La Jefatura de Sistema Integrado de Gestión y Proyectos, convocará a reunión al Comité de Certificación ISO para la evaluación del riesgo de una certificación continua y comprensión de la situación actual y futura de la organización certificada.

De evidenciarse la continuidad del Sistema de Gestión, se evaluará reprogramar la auditoría, pudiendo ser:

Elaborado por: Jefe Sistema Integrado Gestión (JSIG)	Revisado por: Gerente de Operaciones (GOP)	Aprobado por: Gerente General (GG)
---	---	---------------------------------------

	GESTIÓN DE EVENTOS EXTRAORDINARIOS	Código	P-CISO-012
		Revisión	04
		Fecha	13-02-2024
		Página	4 de 4

Reprogramar dentro de		Puntaje Total Cliente
05 a 06 meses		<20
04 meses		>=20-22<=
03 meses		>22

- 7.6.** El Comité de Certificación ISO aprobará o modificará el plazo límite de ampliación para ejecutar la auditoría, de acuerdo con el enfoque basado en el riesgo del cliente, es decir: Norma certificada, alcance, objetivo de la auditoría, ciclo de certificación, etc.
- 7.7.** Todas las modificaciones al programa de certificación deberán de justificarse y documentarse en el “Acta de reunión – Comité ISO”.
- 7.8.** La Jefatura de SIG elaborará una lista de los certificados afectados por los que se aplaza la auditoría incluyendo:
- Nombre del cliente;
 - dirección;
 - norma certificada;
 - vencimiento (normal) de la certificación;
 - estado (auditoría retrasada, certificación ampliada)
 - razón específica de la excepción (organización cerrada, restricción de viajes, etc)
 - plazo límite de ampliación.
- 7.9.** Si no se puede establecer contacto con la organización, ASOCIACIÓN CIVIL BASC PERU debe seguir los procesos y procedimientos normales para la suspensión y retiro de la certificación.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Nro.	Descripción	Versión	Fecha
01	- Se precisaron las directrices vigentes como referencia	04	13.02.2024

Elaborado por: Jefe Sistema Integrado Gestión (JSIG)	Revisado por: Gerente de Operaciones (GOP)	Aprobado por: Gerente General (GG)
---	---	---------------------------------------